

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la Resolución N° 87.1.1.1.01886 de 26 de noviembre de 1987, este Despacho aprobó el cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY", con domicilio principal en la ciudad de Hamilton, Islas de Bermuda, perteneciente al Reino Unido de Gran Bretaña, acto jurídico cuyos documentos pertinentes se hallan protocolizados el 29 de septiembre de 1987, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito;

QUE en la indicada Resolución, en lo referente a la actual denominación de la compañía extranjera, se ha omitido al final del nombre, las siglas "Ltd.";

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.203 de 29 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para expedir la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

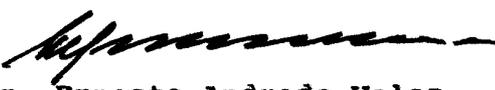
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N° 87.1.1.1.01886 de 26 de noviembre de 1987, de modo que al referirse a la denominación actual de la compañía extranjera, diga: "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito y en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se tome nota del contenido de la presente Resolución rectificatoria al margen de las inscripciones respectivas atinentes al cambio de denominación de la compañía extranjera "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.", y se sienta razón del particular en un ejemplar de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 ABR. 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


ORH/FCHT



ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 87.1.1.1.01721 de 26 de octubre de 1987 de esta Superintendencia, se ha publicado en el diario HOY de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 1987, el extracto de los documentos protocolizados ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 29 de septiembre de 1987, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la protocolización antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, con fecha 17 de noviembre de 1987;

QUE mediante memorando N° DJ.CAE.87.627 de 26 de noviembre de 1987, el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para el cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY";

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales en cuanto se refiere a la forma y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de las certificaciones consulares;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a ese efecto.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY", sin que este hecho altere la situación legal relativa a los derechos y obligaciones que la compañía tiene para con el Estado Ecuatoriano; de conformidad con los términos constantes de la protocolización de 29 de septiembre de 1987, realizada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD.", efectuadas en esta Notaría el 5 y 16 de junio de 1987; que según los documentos constantes de la protocolización de 29 de septiembre de 1987 efectuada en la Notaría a su cargo, se cambia la denominación de la compañía por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY"; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." que consta bajo el N° 90 del Registro Industrial, Tomo 19, el 14 de julio de 1987; que mediante los documentos protocolizados el 29 de septiembre de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía cambia su denominación por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY"; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 424 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Libro correspondiente, esta Resolución y la protocolización de 29 de septiembre de 1987, realizada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY". El señor Registrador archivará una copia de dicha protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la protocolización de 29 de septiembre de 1987, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de tal protocolización con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 NOV. 1987

ORH/FCHT

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, el 29 de septiembre de 1987, se han protocolizado los documentos referentes a la resolución adoptada por la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD.", por la que se decide el cambio de su denominación actual por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.", resolución que ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Compañías de las Islas de Bermuda, adscrita a la mancomunidad de naciones que forman el Reino Unido de Gran Bretaña, con fecha 14 de agosto de 1987;

QUE el señor doctor Francisco Roldán Cobo, apoderado de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD.", ha comparecido a este Despacho solicitando el cambio de denominación de la mencionada compañía por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.";

QUE de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 428 y 33, inciso segundo, de la Ley de Compañías, el cambio de denominación deberá sujetarse al trámite previo establecido en los Artículos 86, 87, 88 y 89 de la mencionada Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.564 de 23 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la aprobación del cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.";

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios en cuanto se refiere al cambio de denominación y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de las correspondientes certificaciones consulares;

QUE se ha protocolizado conjuntamente con los documentos atinentes al cambio de denominación referido, el Oficio N° 875411 DIEYT de 25 de septiembre de 1987, del cual se desprende que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha tomado debida nota de este particular;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;



"LOWLAND MARINE LTD."

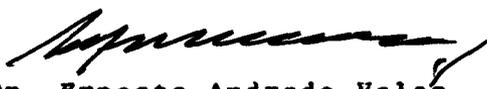
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la publicación, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, del extracto de la protocolización a que se refiere el considerando primero de esta Resolución, referente al cambio de denominación de la compañía extranjera "LOWLAND MARINE LTD." por la de "MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD.", a efectos de conocer si existe oposición de terceros a la inscripción del mencionado instrumento público. El extracto será elaborado por esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR para los fines legales consiguientes, sendas copias de la presente Resolución al Ministerio de Energía y Minas; Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE); Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Dirección General de Rentas; Procurador General del Estado; Contralor General del Estado; Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **26 OCT. 1987**


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

 DJ.CAE.
ORH/FCBT
